Información Registral expedida por:

MARIA JOSE BARO ZARZO

Registrador/a de la Propiedad de OROPESA DEL MAR Nº 2

C/ Castellón, número 3º, planta 2ª.
12594 - OROPESA DEL MAR (CS)
Teléfono: 964 312677
Fax: 964 313030
Correo electrónico: oropesa2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

[redacted]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
[redacted]

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OROPESA 2

REGISTRADORA TITULAR: [redacted]

Solicitante: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

-- Código Registral Único: 12026000244003--

Municipio: OROPESA DEL MAR, Finca 20826

Referencia catastral: 7443604BE5474S0096ZB
Naturaleza de la finca: Vivienda piso con anejos
Obra nueva terminada Cuota de participación: 0,25% Número de orden: 96
Certificado energético:
Número de Registro Alquiler:

---------- LOCALIZACIóN ----------

Número: FINCA NÚMERO 20826 DE OROPESA
Vía pública: CALLE SECTOR R4B, número 0, planta 7. Código Postal: 12594
Nombre: ACAPULCO IV
Superficie construida: 54,74
Linderos:Frente, no consta lindero frente
Derecha, VIVIENDA DEL TIPO B-1 DE LA MISMA PLANTA
Izquierda, VIVIENDA DEL TIPO B-1 DE LA MISMA PLANTA
Fondo, RELLANO DE PLANTA

---------- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: ----------

URBANA: **NUMERO NOVENTA Y SEIS.** Vivienda noventa y seis del proyecto del tipo **B1**, es la duodécima contando desde la izquierda mirando a la fachada Sur, situada en la séptima planta del edificio **ACAPULCO IV** situado en la parcela señalada como P7 del Proyecto de Reparcelación del sector R4B del PGOU de Oropesa del Mar. Tiene su acceso independiente por puerta recayente a su rellano de planta y a través de escaleras y ascensores de uso común, que arrancan desde la planta baja. Ocupa una superficie construida de 54.74 m2 más una terraza en su linde Sur de 10.11 m2. Se halla distribuida interiormente en dependencias propias para habitar. Lindante: mirando a la fachada Sur; derecha, vivienda tipo B1 de la misma planta; izquierda, vivienda tipo B1 de la misma planta y fondo, rellano de planta. Esta finca tiene **ANEJO** la plaza de garaje señalada con el número **146** de las ubicadas en planta sótano. Cuota: 0.25%.

-- TITULARES DE LA FINCA --

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]					

222 3
100,000%(TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de **compraventa.**

Formalizada escritura otorgada en CASTELLÓN DE LA PLANA por JOAQUÍN SERRANO YUSTE el 01 de diciembre de 2003.
Inscripción 3ª en el Tomo: 1144 Libro: 284 Folio: 222 de fecha 21/01/2004.

-- CARGAS --

Salvo afecciones fiscales.

CARGAS DE PROCEDENCIA

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 20029 de OROPESA, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 20/12/2001, TOMO: 1130, LIBRO: 273, FOLIO: 107, Titulo REPARCELACION Asiento 2708 y Diario 8, AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR, Nº de Docum. 2001000000, Fecha de Documento 30/08/2001
AFECTADA por zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre en una extensión delimitada por todo lo ancho de su fachada, mirándola desde el mar en una profundidad de dieciocho metros y dos decímetros por su derecha y otros dieciocho metros con noventa y seis centímetros por su izquierda.

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA en cuanto al **100,000%** de esta finca a favor de **AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA** para responder de 98.775,04 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS al 5% anual, por un importe de 6.895,31 Euros; INTERESES DE DEMORA ;, a contar desde el 30 de abril de 2009
Formalizada en escritura autorizada en Madrid por el Notario Carlos Ruiz-Rivas Hernando el día 30 de abril de 2009. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 29 de mayo de 2009.
OBSERVACIONES:
MANTENDRA SU VIGENCIA HASTA FECHA EN QUE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN AUTORICE SU CANCELACIÓN.
OBSERVACIONES:OBSERVACIONES:HIPOTECA UNILATERAL ACEPTADA segun nota marginal fecha: 25-11-2009.
CERTIFICACIÓN:EXPEDIDA certificación dominio y cargas derivada de la inscripción para ejecución de la hipoteca. Mandamiento de fecha 8 de mayo de 2025.

HIPOTECA en cuanto al **100,000%** de esta finca a favor de **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MADRID** para responder de 87.475,84 Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS ; INTERESES DE DEMORA , por un importe de 5.221,66 Euros; 20.932,51 Euros para RECARGO DE APREMIO;, a contar desde el 17 de marzo de 2016
Formalizada en escritura autorizada en Madrid por el Notario Carlos Ruiz-Rivas Hernando el día 17 de marzo de 2016. Constituida en la inscripción 6ª de fecha 04 de mayo de 2016.
OBSERVACIONES:
MANTENDRA SU VIGENCIA HASTA FECHA EN QUE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN AUTORICE SU CANCELACIÓN.
OBSERVACIONES:ACEPTADA por nota marginal inscripción, de fecha 22 de septiembre de 2016.

- DOCUMENTOS PENDIENTES --

NO hay documentos pendientes de despacho

OROPESA DEL MAR, 02/01/2026 11:32:13
Antes de la apertura del diario

NOTA:
Esta finca **No coordinado con catastro** gráficamente con el catastro a los efectos del artículo 10.5 de la Ley Hipotecaria, en redacción dada por ley 13/2015 de 24 de junio.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE OROPESA DEL MAR 2 a día dos de enero del dos mil veintiséis.

[redacted]

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).